



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N°024 -2016-FONDECYT-DE

Lima, 08 de marzo del 2016

### VISTO:

El Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, el Consorcio de Investigación Económica y Social - CIES y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un Organismo Público adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía científica, técnica, económica y financiera, que tiene como misión dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de CTel;

Que, el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303 – Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, dispone la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica -FONDECYT como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con el objeto de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, en este contexto, en el marco de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional del Visto, la Unidad de Desarrollo eleva la propuesta de Bases del Concurso del Esquema Financiero E049 denominado: “Estudio sobre Mujeres Peruanas en la Ciencia - Convocatoria 2016”, para su aprobación respectiva;

Que, el mencionado instrumento normativo ha sido elaborado por el citado órgano de línea del FONDECYT en el marco de su competencia y como se señala en las mencionadas Bases, con el objeto de apoyar la realización de estudios sobre la trayectoria, participación, oportunidades y retos de las mujeres peruanas en el ámbito de la ciencia y la tecnología, con la finalidad de hacer visible su aporte a la generación de conocimientos y al mismo tiempo, contribuir a la formulación de políticas públicas que promuevan la equidad con enfoque de derechos y género,

Que, en este marco, se verifica que la indicada propuesta tiene el visto bueno del Director Adjunto Técnico de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 14° del Manual Operativo del FONDECYT aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 010-2015-CONCYTEC-P y asimismo cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000154 otorgada por el Responsable (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto para su ejecución;

Que, en tal sentido para el cumplimiento de los fines del FONDECYT resulta necesario aprobar la propuesta de Bases del señalado Esquema financiero, alcanzada por este Órgano de Línea del FONDECYT;

Con la visación de los Responsables (e) de las Unidades de Administración y Finanzas y de Planeamiento y Presupuesto y de las Responsables (es) de las Unidades de Asesoría Jurídica y de Desarrollo, respectivamente y;

En uso de las facultades conferidas por las Resoluciones de Presidencia N°s. 010 y su modificatoria y 072-2015-CONCYTEC-P, respectivamente;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar,** las Bases del Concurso del Esquema Financiero E049 denominado: "Estudio sobre Mujeres Peruanas en la Ciencia" - Convocatoria 2016, las cuales constan de cuatro (04) Numerales, Cinco (05) Disposiciones Finales y un (01) Anexo y que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-Encargar** al Responsable del portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en la página Web institucional.

Regístrese y comuníquese.



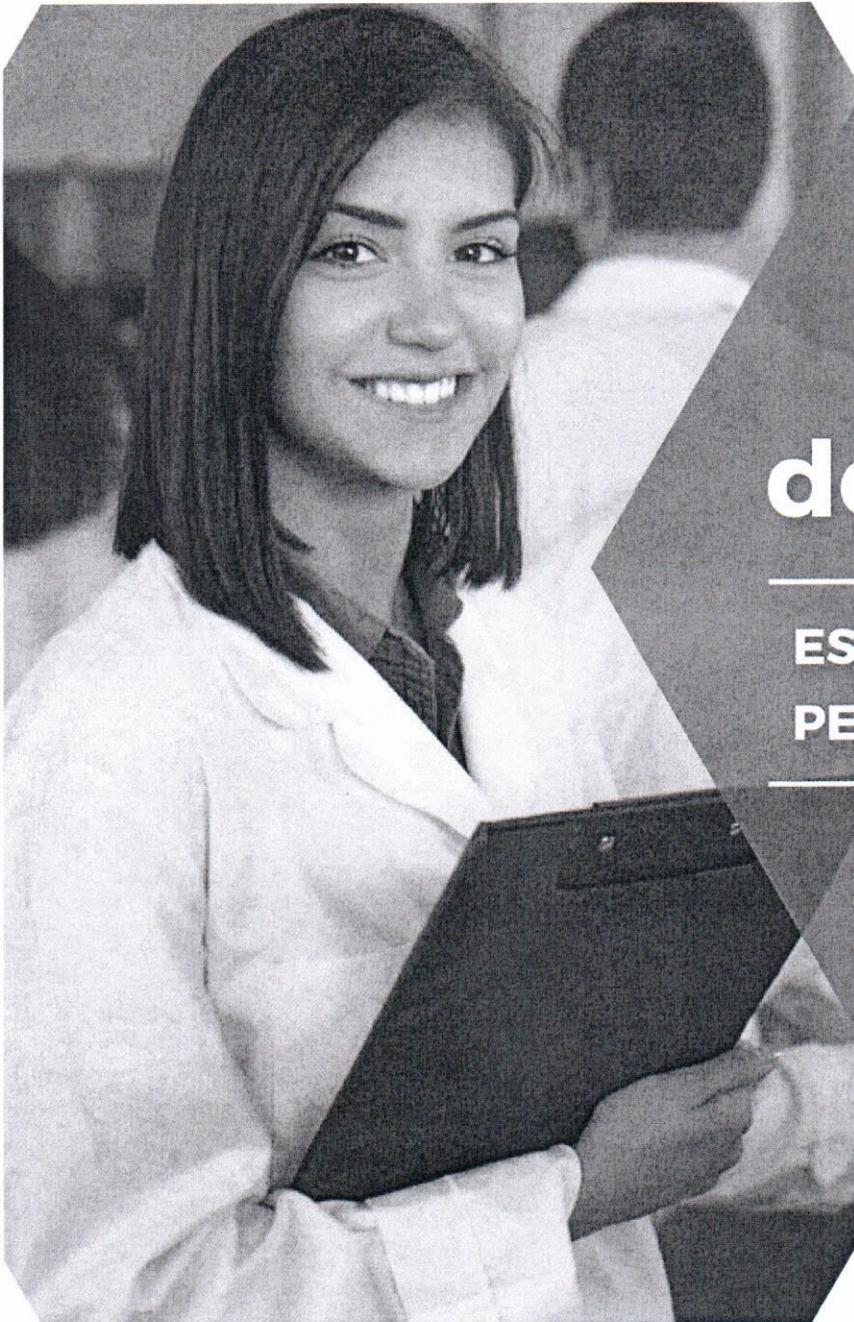
**Hugo Wiener Fresco**  
Director Ejecutivo (e)  
Fondo Nacional de Desarrollo Científico,  
Tecnológico y de Innovación Tecnológica  
FONDECYT - CONCYTEC





**CIENCIACTIVA**

Becas y Co-financiamiento de Concytec



# Bases del concurso

**ESTUDIO SOBRE MUJERES  
PERUANAS EN LA CIENCIA**

Organizado por:



**CIES**  
consorcio de investigación  
económica y social

Construyendo conocimiento para mejores políticas

Organização  
dos Estados  
Ibero-americanos



Organización  
de Estados  
Iberoamericanos

Para a Educação,  
a Ciência  
e a Cultura



Para la Educación,  
la Ciencia  
y la Cultura



**CONCYTEC**  
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Con el respaldo de:



**PERÚ**

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables



[www.cienCiactiva.gob.pe](http://www.cienCiactiva.gob.pe)



## CONTENIDO

### I. ASPECTOS GENERALES

- 1.1 Marco Legal
- 1.2 Objetivos
- 1.3 Bases de la convocatoria
- 1.4 Categorías de investigación a financiar
- 1.5 Resultados esperados

### II. CONDICIONES DE POSTULACIÓN

- 2.1 Prioridades de la convocatoria
- 2.2 Público Objetivo
- 2.3 Conformación del equipo de trabajo
- 2.4 Incompatibilidades y prohibiciones
- 2.5 Elegibilidad
- 2.6 Documentos de Postulación
- 2.7 Financiamiento
- 2.8 Rubros financiables del presupuesto
- 2.9 Proceso de Postulación y Cronograma

### III. EVALUACION, SELECCIÓN Y RESULTADOS

- 3.1 Proceso de evaluación y selección
- 3.2 Criterios de evaluación
- 3.3 Publicación de resultados
- 3.4 Convenio o Contrato.

### IV. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

- 4.1 Obligaciones del Seleccionado
- 4.2 Resolución de Convenio o Contrato
- 4.3 Incumplimiento

### DISPOSICIONES FINALES



## BASES DEL CONCURSO

### ESTUDIO SOBRE MUJERES PERUANAS EN LA CIENCIA

#### 1. ASPECTOS GENERALES

Este concurso es iniciativa del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología de Innovación Tecnológica – CONCYTEC en alianza con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, coorganizado por CIENCIACTIVA, la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI y el Consorcio de Investigación Económica y Social – CIES.

##### 1.1. Marco legal

- 1.1.1. Ley N° 28303 – Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 1.1.2. Ley N° 28613 – Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, que determina y regula los fines, funciones y organización del CONCYTEC, como órgano rector del SINACYT.
- 1.1.3. Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- 1.1.4. Decreto Supremo N° 001-2006-ED que aprueba el Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021 (PNCTI).
- 1.1.5. Decreto Supremo N° 032-2007-ED que establece la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT).
- 1.1.6. Decreto Supremo N° 020-2010-ED – que aprueba el Reglamento del Texto Único Ordenado de la Tecnológica de la Ley N° 28303 - Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- 1.1.7. Resolución de Presidencia N° 142-2013-CONCYTEC-P que formaliza la apertura de la Unidad Ejecutora 1522 –FONDECYT, perteneciente al Pliego 114 - CONCYTEC.

##### 1.2. Objetivos

###### 1.2.1. General

Apoyar la realización de estudios de investigación sobre la trayectoria, participación, oportunidades y retos de las mujeres peruanas en el ámbito de la ciencia y la tecnología con la finalidad de hacer visible su aporte a la generación de conocimiento y, al mismo tiempo, contribuir a la formulación de políticas públicas que promuevan la equidad con enfoque de derechos y género.

###### 1.2.2. Específicos

- a. Estudiar la representación de las mujeres en las principales áreas de la Ciencia y Tecnología (CyT)
- b. Analizar los datos desagregados por género que existen en las diferentes entidades vinculadas a actividades de ciencia, tecnología

e innovación con el objetivo de analizar la presencia de la mujer peruana en estos campos.

- c. Conocer los aspectos que influyen y condicionan en el acceso de las mujeres al desarrollo de carreras vinculadas con la ciencia y tecnología.
- d. Caracterizar el desempeño de la mujer en las actividades de ciencia y tecnología en términos de producción científica.
- e. Caracterizar las desigualdades de género e identificar estrategias exitosas dirigidas a fortalecer la transversalización del enfoque género en las actividades científicas y tecno-científicas.
- f. Contribuir a facilitar la elaboración de políticas, en especial en los temas vinculados a Ciencia, Tecnología e Innovación, a que promuevan la equidad con enfoque de derechos y género.

### **1.3. Bases de la convocatoria**

#### **1.3.1. Bases**

Es el documento oficial del concurso que contiene el propósito, los requisitos de postulación, los criterios de evaluación así como los compromisos que los postulantes asumirán en caso resulten seleccionados. Las bases constituyen para las partes (seleccionados y entidad un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal.

Una vez lanzada la convocatoria y concluida la etapa de consultas, las Bases pueden ser complementadas por las Bases Integradas siendo ésta resultado de las consultas y absolución de las mismas si es que se evidencia que el objetivo que se persigue con este Esquema Financiero podría no cumplirse.

#### **1.3.2. Bases Integradas**

Son las que resultan de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente Esquema Financiero.

Las Bases Integradas son definitivas y se publican en la web de CIENCIACTIVA en la fecha señalada en el numeral 2.7.1 de las presentes bases.

En el caso que las consultas formuladas no dieran lugar a modificar las Bases, éstas se mantendrán como Bases definitivas.

### **1.4. Categorías de investigación a financiar**

Las propuestas de investigación que se presenten a la presente convocatoria pueden corresponder a una de las siguientes categorías:

1.4.1. **Propuestas de Investigación Breves (PB)**, se refiere a la propuesta técnica-metodológica de la investigación a realizar en un tiempo no mayor a **cinco meses**.

1.4.2. **Propuestas de Investigación Medianas (PM)**, se refiere a la propuesta técnica-metodológica de la investigación a realizar en un tiempo no mayor a **diez meses**.

## 1.5. Resultados Esperados

- a. La presentación de un informe (físico y digital) con los resultados del estudio sobre la situación de la mujer peruana en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación.
- b. La presentación pública de los resultados de investigación sobre la situación de la mujer peruana en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación.
- c. La implementación del Plan de Incidencia para la categoría PM.
- d. Conclusiones que aporten a la elaboración de políticas públicas.

## 2. CONDICIONES DE POSTULACIÓN

### 2.1. Prioridades de la Convocatoria

Las investigaciones deben versar sobre la situación de la mujer peruana en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, referido al menos a uno de los siguientes temas:

- a. Diferencias en la participación de género en las actividades de ciencia, tecnología e innovación: causas, consecuencias, etc.
- b. Obstáculos y las oportunidades que enfrentan las mujeres (brechas de género) para incorporarse al quehacer científico y tecnológico.
- c. Barreras y oportunidades en el acceso a la formación y su influencia en la elección de carreras por parte de las mujeres vinculadas a ciencia y tecnología.
- d. Políticas de igualdad de género en el acceso a oportunidades en el campo de la ciencia, tecnología e innovación. Análisis comparado en Iberoamérica.
- e. Análisis de producción científica de las mujeres en el Perú: factores, evolución, temática, redes, impacto, etc.

### 2.2. Público Objetivo

De acuerdo a la categoría del estudio a proponer pueden postular como solicitantes:

#### 2.2.1. Para Propuestas de Investigación Breves

Personas naturales tales como:

Egresados o profesionales de las ciencias sociales, hombres o mujeres, peruanos o extranjeros que residan en el Perú, que hayan egresado de una universidad peruana entre el 2012 y el 2015. Las propuestas de investigación pueden ser materia de elaboración de tesis de grado.

### 2.2.2. Para Propuestas de Investigación Medianas

Personas jurídicas, públicas o privadas, legalmente constituidas en el Perú, cuyo objeto social sea la investigación o elaboración de estudios o consultorías, tales como:

- Universidades,
- Organismos no Gubernamentales,
- Organismos Gubernamentales,
- Empresas
- Institutos de Educación Superior Tecnológicos entre otros.

### 2.3. Conformación de los equipos de trabajo

2.3.1. **Para el caso de las PB**, el equipo de trabajo puede estar conformado hasta por un máximo de dos egresados o profesionales de distintas especialidades, hombres o mujeres, que hayan culminado su carrera en una universidad peruana entre los años 2012 y 2015. Uno de ellos deberá asumir el rol de Coordinador del Estudio.

2.3.2. **Para el caso de las PM**, la entidad solicitante deberá presentarse con un equipo de trabajo conformado por un Coordinador del Estudio y contar con la colaboración de uno o más investigadores y personal de apoyo, de ser necesario. Los miembros del equipo deberán contar con experiencia en estudios de investigación en las ciencias sociales. El equipo podrá incluir extranjeros siempre que por lo menos la mitad sea peruano.

Los integrantes del equipo de trabajo deben tener un vínculo laboral o relación contractual con la entidad solicitante.

Los miembros del equipo de trabajo deben comprometer su participación durante todo el periodo de duración del estudio.

### 2.4. Incompatibilidades y prohibiciones

- i. Los funcionarios y servidores públicos así como cualquier otra persona que preste servicios en las entidades organizadoras del presente concurso, bajo cualquier denominación contractual, están impedidos de formar parte del equipo de investigación; esta prohibición se extiende hasta un año posterior al cese o a la culminación de los servicios prestados bajo cualquier modalidad contractual, sea por renuncia, cese, destitución o despido, vencimiento del plazo o resolución del contrato.

- ii. La institución privada cuyo(s) representante(s) legal(es) es un funcionario, servidor público, o cualquier otra persona que preste servicios en cualquiera de las entidades organizadoras del presente concurso, bajo cualquier denominación contractual, está impedida de suscribir convenios o contratos con FONDECYT. Esta prohibición se extiende al cónyuge o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad por razón de matrimonio.

## 2.5. Elegibilidad

Serán elegibles las postulaciones que cumplan con las siguientes condiciones:

- a. Los postulantes, deben cumplir con las condiciones indicadas en el numeral 2.2 de las presentes bases.
- b. Los postulantes deben acreditar la documentación señalada en el numeral 2.6 de las presentes bases.
- c. Los investigadores y profesionales, peruanos y/o extranjeros, que integren el equipo de investigación deben registrar su Curriculum Vitae en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores DINA en la siguiente dirección electrónica:  
<http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>  
La información del directorio que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el día de cierre de convocatoria.
- d. Las instituciones privadas (con excepción de universidades e institutos de educación superior), que participen en la postulación, deben demostrar al menos cinco (5) años de actividades. Asimismo contar con RUC activo y habido al momento de la postulación.

**No serán elegibles** aquellas postulaciones que:

- a. Hayan incumplido con las obligaciones contractuales derivadas de convenio y/o contratos suscritos con FONDECYT y CONCYTEC.
- b. Presenten proyectos que muestren indicios de plagio o copia textual con otros estudios evaluados, culminados o ejecución, financiados por cualquier fuente cuya información sea accesible.
- c. Una Entidad Solicitante que presente más de una propuesta.

## 2.6. Documentos de postulación

La postulación se efectuará a través del Sistema de Postulación en Línea habilitado por Cienciactiva:  
<http://postulación.concytec.gob.pe/ventanillaweb/> con el nombre de usuario y contraseña del DINA. De manera obligatoria se requiere la presentación de los siguientes documentos:

### Para Personas Naturales

- a. Propuesta de investigación (**Anexo 1**)
- b. Carta de presentación suscrita por el Coordinador del Estudio en el caso de las Propuestas de Investigación Breves (PB), (**Anexo 4**).

- c. Declaración Jurada Simple del Coordinador del Estudio la propuesta, copia de su DNI vigente, **(Anexo 5)**.
- d. Encontrarse con calificación normal en los reportes de las centrales de riesgo (Adjuntar reporte).

#### Para Personas Jurídicas

- a. Propuesta de investigación según contenido del **Anexo 1**
- b. Propuesta del Plan de Incidencia según lineamientos del **Anexo 2**
- c. Carta de presentación del representante legal de la entidad, **(Anexo 3)**.
- d. Declaración Jurada Simple del Representante Legal de la entidad adjuntando copia de su DNI vigente, **(Anexo 5)**.
- e. Copia simple de la Ficha RUC con la condición de activo y habido de las entidades privadas
- f. Para las entidades privadas, vigencia de poder del representante legal donde conste las facultades para la suscripción del convenio o contrato materia de la presente convocatoria.
- g. Para las entidades públicas. Resolución de designación del Representante Legal.
- h. Norma legal donde consta las funciones del representante legal de las entidades públicas. (ROF, etc).
- i. La persona jurídica debe encontrarse con calificación normal en los reportes de las centrales de riesgo

### 2.7. Financiamiento

Las propuestas ganadoras serán financiadas por el FONDECYT, la OEI y el CIES

Según la categoría se otorgará el siguiente cofinanciamiento:

Categoría	No propuestas a financiar	Monto S/
Proyectos Medianos - PM	1	S/ 65,000.00
Proyectos Breves - PB	2	S/ 15,000 cada uno

### 2.8. Rubros Financiados del Presupuesto

El monto de financiamiento otorgado por el FONDECYT comprende, entre otros, los siguientes rubros financiados:

RUBROS	DETALLE
<b>Honorarios de los Recursos Humanos</b>	Corresponde al Coordinador del Estudio, a los coinvestigadores, asistentes de investigación.
<b>Equipos y Bienes Duraderos</b>	Compra de equipo de cómputo, mobiliario, hasta el 10% del financiamiento.
<b>Materiales e insumos</b>	Material Bibliográfico, manuales, bases de datos, libros especializados.
<b>Servicios tecnológicos de terceros</b>	Software Especializado, procesamiento de datos. (No incluye licencias de software)
<b>Pasajes, viáticos y seguros</b>	Gastos de pasajes y viáticos (alojamiento y alimentación y movilidad)
	Seguro de viaje
<b>Gastos de Gestión</b>	Útiles de oficina, fotocopias y otros gastos relacionados con la gestión del proyecto.

Los rubros no financiados son los siguientes:

- a. Beneficios sociales de los recursos humanos
- b. Personal administrativo
- c. Gastos fijos (Luz, agua, telefonía Los rubros fi, internet).
- d. Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.)
- e. Obras de infraestructura
- f. Compra de inmuebles y/o terrenos
- g. Arrendamiento de oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina
- h. Compra de equipos, materiales o insumos usados o de segunda mano

## 2.9. Proceso de postulación y Cronograma

El Coordinador del Estudio es el responsable de registrar la postulación a través del "Sistema de Postulación en Línea": <http://postulación.concytec.gob.pe/ventanillaweb/> con su nombre de usuario y contraseña del DINA. El Coordinador del Estudio debe tomar en cuenta que sólo podrá registrar una postulación.

La fecha y hora local del cierre de postulación es las 13:00 horas. Diferencia horaria (hora estándar) UTC/GMT -5 hora.

### Cronograma

Denominación	Fechas
Lanzamiento de la Convocatoria e inicio de postulación	Martes 08 de Marzo de 2016
Integración de Bases	Viernes 25 de Marzo de 2016
Cierre de postulación y presentación de las propuestas	Lunes 09 de Mayo 2016 a las 13:00 hrs
Publicación de resultados	A partir del 08 de junio del 2016

### 2.9.1. Consultas

Las consultas sobre las bases serán dirigidas a [mujerencyt@cienciactiva.gob.pe](mailto:mujerencyt@cienciactiva.gob.pe).

Las consultas sobre el sistema de postulación en línea deben ser dirigidas al correo de: [mesadeayuda@cienciactiva.gob.pe](mailto:mesadeayuda@cienciactiva.gob.pe).

Las consultas sobre resultados de la convocatoria deben dirigirse al correo de la Unidad de Evaluación y Selección: [evaluacion@cienciactiva.gob.pe](mailto:evaluacion@cienciactiva.gob.pe) a partir de la fecha de publicación de resultados.

Las preguntas frecuentes y las respuestas generadas durante el período de absolución de consultas serán publicadas en el portal web de CIENCIACTIVA y pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases para todos los efectos legales.

## 3. EVALUACION, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El FONDECYT es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas en la fase de postulación, hasta la publicación de los seleccionados del concurso.

El proceso de evaluación y selección será conducido por su Comité Técnico, el que tendrá las siguientes funciones:

- a. Gestión de la evaluación de propuestas.
- b. Asignación de evaluadores.
- c. Verificación de las evaluaciones y la selección de ganadores.

El Comité Técnico está conformado por:

- a. El Representante de la Dirección Ejecutiva, quien lo Preside.
- b. El Responsable de la Unidad de Desarrollo como miembro.
- c. El Responsable de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo, como miembro.

Dicho Comité tiene como Secretario Técnico al Responsable de la Unidad de Evaluación y Selección.

El Comité Técnico invitará a los representantes de la OEI, CIES, MIP y CONCYTEC a participar en el proceso de selección de los ganadores.

### 3.1. Proceso de Evaluación y Selección

El proceso de evaluación y selección contempla las siguientes etapas:

1. **Elegibilidad:** en ésta se verifica los requisitos y criterios de elegibilidad así como los documentos de postulación que permitan determinar a los postulantes aptos y no aptos.

2. **Evaluación:** esta etapa contempla una evaluación externa y una evaluación interna.

La evaluación externa será realizada a través de evaluadores externos de reconocida trayectoria y experiencia.

### 3.2. Criterios de Evaluación

La evaluación externa tendrá en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS	PM	PB	SUB CRITERIOS	%
1. Claridad y viabilidad de los objetivos	20%	20%	- Los objetivos son acordes a la categoría de postulación	15%
			- Objetivos del estudio están enfocados a las prioridades de la convocatoria	5%
2. Profundidad del marco conceptual	20%	20%	- La propuesta debe mostrar evidencia de conocimiento y discusión de la literatura relevante relacionada al tema	10%
			- Bibliografía consultada actual	10%
3. Metodología	25%	25%	- Descripción clara y rigurosidad de la metodología (planteamiento de hipótesis, método de investigación a utilizar)	15%
			- Especificación de las fuentes de información y estrategia de recolección de datos.	10%
4. Experiencia de la Entidad Solicitante (Para PM)	20%	-	- Proyectos de investigación social realizados	10%
			- Proyectos de investigación con enfoque de género	10%
5. Experiencia del coordinador de estudio (Para PB y PM)	15%	35%	- Ha participado en proyectos de investigación social	15%/35%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>		

### 3.3. Publicación de Resultados

La Dirección Ejecutiva del FONDECYT aprobará a través de Resolución Directoral los resultados del Concurso que serán publicados en la página



web de CIENCIACTIVA. Asimismo, comunicará dichos resultados a las entidades organizadoras del concurso para su difusión.

Los resultados son definitivos e inapelables.

El FONDECYT, a través de la Unidad de Evaluación y Selección, comunicará a los seleccionados (vía correo electrónico) los resultados del proceso de evaluación y las gestiones administrativas necesarias para la firma del convenio/contrato y el desembolso del financiamiento.

### 3.4. Convenio o Contrato

El convenio o contrato que suscriba el seleccionado se sujetará a lo previsto en las presentes Bases, y demás anexos, según corresponda. Las presentes Bases formarán parte del convenio.

El FONDECYT antes de la suscripción del convenio, de estimarlo conveniente, verificará la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, el respaldo de las constancias o documentos correspondientes, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. En caso de hallar algún incumplimiento, se dejará sin efecto la designación del seleccionado.

FONDECYT se reserva el derecho de exigir al seleccionado la presentación de documentos originales o adicionales para la suscripción del Convenio o Contrato.

Para la suscripción del convenio o contrato, la Unidad de Evaluación y Selección del FONDECYT, solicitará de manera obligatoria los siguientes documentos:

- Consulta RUC descargado de SUNAT.
- Partida Registral de la entidad seleccionada emitida por SUNARP. Las instituciones públicas podrán presentar el dispositivo legal de creación (Original o Copia)
- Vigencia de poder del representante legal de la entidad seleccionada (el representante legal debe tener la facultad de suscribir convenios/contratos con el Estado).

El seleccionado tendrán un plazo de hasta 30 días calendario tras publicación de los resultados para la suscripción del convenio o contrato. Si dentro de ese plazo, el convenio o contrato no ha sido suscrito por la entidad seleccionada, el FONDECYT, quedará facultado para declarar seleccionado al accesitario del Concurso según su orden de mérito.

FONDECYT efectuará el desembolso del financiamiento, una vez que la entidad ejecutora presente lo siguiente:

- Carta dirigida al Director Ejecutivo del FONDECYT, indicando la razón social de la entidad bancaria, número de cuenta corriente o cuenta de

ahorros y código interbancario para que FONDECYT efectúe el depósito en cuenta, del primer desembolso.

- Carta fianza emitida por una entidad financiera a favor del **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTIFICO, TECNOLÓGICO Y INNOVACIÓN TECNOLÓGICA** RUC N° 20554841555; en respaldo de fiel cumplimiento del Convenio de Financiamiento en el marco del Concurso EF 049 Estudio sobre Mujeres Peruanas en la Ciencia por un monto de S/. 6,500.00 (Seis mil quinientos y 00/100 soles) hasta 30 días posteriores a la aprobación del informe final de resultados por parte de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT. Con dicha garantía se afianzará a la entidad ejecutora en forma incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el Perú.

Dichos documentos deben ser remitidos a la Unidad de Seguimiento y Monitoreo (USM) del FONDECYT.

El contrato podrá ser rescindido si el seleccionado así lo solicita, en cuyo caso deberá devolver el íntegro del monto entregado como financiamiento más los intereses legales de Ley a la fecha de la devolución al FONDECYT, contemplada en la misma solicitud.

#### 4. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Una vez suscrito el contrato y realizado el desembolso del financiamiento, se lleva a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo, que tiene por objeto supervisar el cumplimiento de lo establecido en los documentos emitidos previamente por el FONDECYT para el presente esquema financiero.

Las entidades coorganizadoras podrán realizar el acompañamiento técnico a las propuestas seleccionadas.

##### 4.1. Obligaciones del seleccionado

- a. Informar a FONDECYT sobre cualquier cambio en su información de contacto.
- b. Garantizar el cumplimiento de todo lo estipulado en el convenio o contrato. El financiamiento otorgado deberá utilizarse para cubrir estrictamente lo acordado.
- c. Informar a FONDECYT dentro del plazo de 48 horas en caso surja algún problema que pueda afectar el cumplimiento de lo estipulado en el convenio o contrato y presentar una solicitud escrita indicando el plazo de prórroga o el nuevo periodo propuesto solicitado y las causas de dicha solicitud. FONDECYT podrá autorizar la extensión de los plazos establecidos o el cambio del cronograma inicial de la propuesta sin transferir recursos adicionales.
- d. Hacer constar en forma y lugares visibles el patrocinio de CONCYTEC, CIENCIACTIVA, CIES, MIMP, OEI en toda documentación relacionada a las actividades de la propuesta, incluyendo afiches, trípticos, notas de prensa y avisos periodísticos, memorias o resúmenes de ponencias,

posters, etc. Se otorgarán los logotipos al seleccionado para estos fines e indicaciones de uso de marca.

- e. Presentar el Informe Final de Resultados (IFR) en los formatos establecidos en un plazo no mayor a 15 días hábiles después de haber concluido el estudio. El IFR está conformado por el informe técnico y el informe financiero. La aprobación del IFR está sujeta al levantamiento de observaciones por parte del seleccionado. La USM, orientará al seleccionado sobre la presentación del IFR.
- f. Los postulantes seleccionados, cederán los derechos de publicación a los organizadores del concurso quienes consignarán el nombre del autor(es).

#### 4.2. Resolución del convenio o contrato

El contrato podrá ser resuelto de manera unilateral por FONDECYT en los siguientes casos:

- a. Si se comprueba omisión o alteración de los datos en la postulación y/o los informes.
- b. Si las actividades de la propuesta no fueran realizadas dentro de la fecha de inicio programada en el convenio o contrato, sin la debida justificación probada e informada de manera formal y oportuna al FONDECYT.
- c. Si se destina total o parcialmente el uso de los fondos del la cofinanciamiento para fines distintos a lo aprobado.
- d. Al incumplimiento de la presentación del IFR dentro del plazo establecido, sin la debida justificación probada e informada de manera formal y oportuna a la USM; así como la presentación reiterativa de informes que no cumplan con las condiciones para ser aprobados por la USM.
- e. Otros casos de incumplimiento del contrato serán resueltos por la Dirección Ejecutiva de FONDECYT.

#### 4.3. Incumplimiento

- a. La no presentación del IFR en la fecha indicada por la USM determinará se considere al seleccionado no elegible para ningún concurso gestionado por CONCYTEC/FONDECYT por los siguientes 5 años.
- b. FONDECYT se reserva el derecho de exigir al seleccionado la restitución total o parcial de los beneficios económicos pagados en caso de incumplimiento. La devolución incluirá los intereses de ley a la fecha de reembolso, conforme a lo establecido en los artículos 1242º y siguientes del Código Civil.
- c. FONDECYT podrá, con anterioridad a la comunicación formal de la resolución del Contrato que pone término anticipado a la propuesta, ordenar al beneficiario que se abstenga de seguir efectuando gastos con cargo a la cofinanciamiento entregada. En tal caso, se podrá



aceptar gastos de las actividades realizadas hasta la fecha de comunicación.

- d. Agotado el trámite administrativo sobre el seleccionado que incumplan el contrato y las presentes Bases, la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT elevará el caso a la Procuraduría Pública del Sector para la recuperación de los montos financiados.

## DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA** Los aspectos no previstos o regulados en las presentes Bases serán resueltos por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT.
- SEGUNDA** Los documentos oficiales generados con motivo del concurso pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases para todos los efectos jurídicos de ser el caso.
- TERCERA** La participación de los postulantes en esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases.
- CUARTA** Las entidades organizadoras no se apropiarán de los derechos de propiedad intelectual que se generen de la investigación realizada.
- QUINTA** Se cederán los derechos de publicación a la OEI, MIMP y CIES.

## Anexo 01<sup>1</sup>

### Estructura de las Propuestas de Investigación

#### 1. Portada:

- Título: Debe resumir el tema central de la propuesta.
- Categoría (PM, PB), ámbito (nacional o regional –especificar región-), área que aborda según prioridad de la convocatoria 2.1.

#### 2. Descripción del proyecto:

##### a. Motivación/justificación (máximo 1 pág.)

- Indicar el objetivo general y los objetivos específicos del estudio.
- Detallar las preguntas de investigación relacionadas con cada objetivo específico.
- ¿Qué política pública está vinculada con el tema/problema de investigación? Contextualizar el problema/tema que se analizará y las interrogantes.
- Incluir un análisis descriptivo usando datos secundarios.
- Indicar cuál es la contribución (valor agregado) que se espera de los resultados del estudio.

##### b. Marco teórico o conceptual (máximo 1 pág.)

- Presentar el marco teórico de referencia que guiará la investigación.
- Mencionar los estudios existentes, en especial los referidos al caso peruano.

##### c. Metodología (máximo 2 pág.)

- Especificar las hipótesis.
- Mostrar de qué modo se responderá a las interrogantes planteadas y se abordarán las hipótesis planteadas, para lo cual se debe especificar si es un estudio cualitativo o cuantitativo.
- Se deberá proponer métodos analíticos rigurosos (cualitativos y/o cuantitativos) detallados con claridad, especificar las fuentes de datos requeridas, y la disponibilidad del acceso a los datos y/o la estrategia de recolección de datos.

##### d. Plan de incidencia en políticas o asuntos públicos (máximo 1 pág.)

- Definir los objetivos que se persiguen con el plan de incidencia e identificar los diferentes actores a los que les será de utilidad el estudio. Identificar la estrategia, los instrumentos o canales de comunicación para lograr la incidencia. Especificar mínimo 3 actividades a ser realizadas en coordinación con las entidades organizadores del concurso, durante 1 año, luego de culminado el estudio. Incluir un cronograma. Ver Anexo 2.
- Este ítem es obligatorio solo para los PM. Sin embargo, se solicitará incluir en los PB las recomendaciones de política a las que se lleguen a partir de los resultados del estudio, así como los actores (usuarios).

<sup>1</sup> Estructura basada en el último Concurso Anual de Investigación CIES 2015 -  
<http://cies.org.pe/es/convocatorias/concurso-anual-de-investigacion-cies-2015>



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

e. Cronograma de actividades (máximo 1/2 pág.)

- Según el plazo establecido para la categoría a la cual postula, debe adjuntarse un cronograma que muestre las actividades y los responsables.

f. Presupuesto (máximo 1/2 pág.)

- Según el plazo establecido para la categoría a la cual postula, debe detallar un presupuesto (en \$US) que incluya el rubro de remuneraciones de los(as) investigadores(as) y asistentes, otros gastos directos de investigación, difusión y gastos generales.

g. Bibliografía

- Listado de documentos utilizados en las diversas secciones del proyecto.

**Nota: Verificar que la propuesta en total no exceda las 6 páginas, sin incluir la bibliografía.**

## Anexo 02

### Lineamientos para los Planes de Incidencia

Los estudios ganadores de este concurso tienen por finalidad generar investigación aplicada para el análisis, diseño y/o reformulación de a las políticas públicas, de manera que respondan a las prioridades de investigación descritas en el acápite 2.1. de las Bases.

Asimismo, dependiendo de los temas que aborden los estudios, se puede considerar a otros actores relevantes como Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), medios de comunicación y líderes de opinión, cooperación internacional, empresas privadas y/o academia, entre otros.

Los planes de incidencia deben detallar los objetivos que se persiguen con la investigación y su difusión, e identificar las políticas públicas vinculadas a la temática de estudio. En caso no existiese una política, ello debe señalarse explícitamente y anotar el aporte que, en ese sentido, hará el estudio. Asimismo, se debe especificar quiénes serán los usuarios y las actividades específicas que permitirán, posteriormente, dar a conocer los principales resultados de las investigaciones.

Los lineamientos que deberán guiar los planes de incidencia son los siguientes:

1. Definir claramente los objetivos que se persiguen con el plan de incidencia.
2. Identificar los diferentes actores/instituciones/áreas a los cuales el estudio les será de utilidad para la toma de decisiones, en relación a cambios de política vinculados a la temática que aborda el estudio.
3. Para cada actor/institución, se debe identificar lo siguiente:
  - a. ¿Qué política pública está vinculada con la recomendación de política (Plan, estrategia, ley, etc.)?
  - b. ¿Se busca analizar, diseñar, validar o reformular la política pública?
4. Sobre la base de esta identificación, definir qué instituciones estarían interesados en el tema y los canales de comunicación con estos aliados (diálogos ministeriales, eventos públicos, foros cerrados, etc.).
5. Plantear mínimo 3 actividades a ser realizadas **en coordinación con las entidades organizadores del concurso**, durante 1 año luego de culminado el estudio. Incluir un cronograma.